



*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

52

BUENOS AIRES, - 5 ABR 2023

VISTO, el Expediente Electrónico N° EX-2022- 135494238-APN-DGD#MT, la Ley N° 26.727, el Decreto N° 301 de fecha 21 de marzo de 2013, el Decreto N° 50 de fecha 19 de diciembre de 2019 y las Resoluciones de la COMISIÓN NACIONAL DE TRABAJO AGRARIO N° 69 de fecha 30 de agosto del 2016 y N° 15 de fecha 28 de febrero de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° 26.727 se aprobó el Régimen de Trabajo Agrario.

Que el artículo 84 de la citada Ley establece la creación e integración de la COMISIÓN NACIONAL DE TRABAJO AGRARIO, organismo que desarrolla su actuación en el ámbito del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL.

Que el artículo 92 de la Ley N° 26.727 establece que en las zonas que determine la COMISIÓN NACIONAL DE TRABAJO AGRARIO se integrarán Comisiones Asesoras Regionales organismos consultivos dependientes de la COMISIÓN NACIONAL DE TRABAJO AGRARIO, que desarrollan su tarea en las Agencias Territoriales del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL.

Que mediante la Resolución de la COMISIÓN NACIONAL DE TRABAJO AGRARIO N° 69/2016 se estableció un nuevo esquema de regionalización de las Comisiones Asesoras Regionales, dependientes de la COMISIÓN NACIONAL DE TRABAJO AGRARIO.

Que en el Expediente citado en el Visto obra el tratamiento de la designación de una autoridad de la Comisión Asesora Regional N° 5, con sede en la Ciudad de Córdoba, capital de la Provincia homónima.

Que, a tales fines, conforma obra en el Orden 2) IF-2022-136171563-APN-CCNTA#MT del expediente mencionado en el visto, el titular de la Agencia Territorial Córdoba del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, en cuya órbita lleva a cabo su actividad la Comisión Asesora Regional mencionada, ha propuesto designar en reemplazo del agente Agustín HEREDIA al agente Fernando Ángel PÉREZ (M.I. 24.788.181 – Legajo N° 24.118) como Presidente Alternativo de la Comisión Asesora Regional.

Que de la lectura armónica del artículo 24 del Decreto N° 301/2013 se deriva que los Presidentes y Presidentes Alternos de las Comisiones Asesoras Regionales, en tanto representantes del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL ante ellas, deben revistar en dicha Cartera de Estado.

Que la Coordinación de la COMISIÓN NACIONAL DE TRABAJO AGRARIO, en


Dr. Marcelo Claudio BELLOTTI
Presidente
Comisión Nacional de Trabajo Agrario



*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

52

observancia de sus funciones técnico-administrativas, ha constatado que el agente propuesto cumple con tal requisito.

Que en el Anexo II del Decreto N° 50/2019 se establece que corresponde a la SECRETARÍA DE TRABAJO la Presidencia de la COMISIÓN NACIONAL DE TRABAJO AGRARIO.

Que la presente medida se dicta conforme lo previsto por el inciso a) del artículo 94 de la Ley N° 26.727 y en ejercicio de las facultades conferidas por el inciso b) del artículo 89 de la Ley N° 26.727 y la Resolución de la COMISIÓN NACIONAL DE TRABAJO AGRARIO N° 15/203.

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN
NACIONAL DE TRABAJO AGRARIO

RESUELVE:

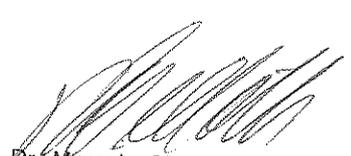
ARTÍCULO 1°.- Déjase sin efecto, a partir del dictado de la presente, la designación del señor Agustín HEREDIA (M.I. N° 18.464.977 – Legajo N° 24.225) para integrar la Comisión Asesora Regional N° 5 en carácter de Presidente Alterno.

ARTÍCULO 2°.- Designase para integrar la Comisión Asesora Regional N° 5 al señor Fernando Ángel PÉREZ (M.I. 24.788.181 – Legajo N° 24.118), en carácter de Presidente Alterno.

ARTICULO 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.

RESOLUCIÓN C.N.T.A. N°:

52


Dr. Marcelo Claudio BELLOTTI
Presidente
Comisión Nacional de Trabajo Agrario